

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 31 de Enero del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de enero del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 116-2012-R.- CALLAO, 31 DE ENERO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas el 12 de agosto del 2011, a través del cual la servidora administrativa, Auxiliar "C", doña ROSARIO RICARDINA ALVARADO HERNÁNDEZ, solicita su desplazamiento, vía rotación, a otra unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Capítulos IV "Del Ingreso a la Administración Pública y a la Carrera Administrativa", V "De la Progresión en la Carrera" y VII "De la Asignación de Funciones y el Desplazamiento", del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en los articulados pertinentes, regulan el ingreso a la carrera pública, sea por concurso o contrato, la progresión en la misma, así como la asignación y el desplazamiento de los servidores de la Carrera Administrativa, como son la designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia, las que, con las formalidades de ley, se aprueban mediante Resolución, conforme a lo normado;

Que, en su Art. 78°, el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados; se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Que, con Resolución N° 688-2007-R del 09 de julio del 2007, se dispuso que el nombramiento, contratación, así como las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores, tales como: la designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, transferencia y comisión de servicio, se deberán aprobar por Resolución Rectoral, contando con el sustento técnico-administrativo y legal correspondiente, por las consideraciones expuestas en dicha Resolución;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con Oficio N° 436-2011-D-FIIS, recibido en la Oficina de Personal el 15 de agosto del 2011, comunica que la servidora administrativa, doña ROSARIO RICARDINA ALVARADO HERNÁNDEZ solicita su cambio a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por motivos personales; por lo que solicita se realicen los trámites respectivos;

Que, mediante Oficio N° 343-2011-D-FCNM (Expediente N° 06480) recibido el 17 de agosto del 2011, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática comunica, respecto a la solicitud de rotación de la servidora administrativa, doña ROSARIO RICARDINA ALVARADO HERNÁNDEZ, que está siendo atendida con la aceptación y visto bueno del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; por lo que solicita que la mencionada servidora realice sus labores en la citada Facultad;

Que, el Jefe de la Oficina de Personal, con Oficios N°s 698 y 993-2011-OP (Expedientes N°s 06479 y 09266) recibidos el 17 de agosto y 16 de noviembre del 2011, el Jefe de la Oficina de Personal remite la precitada documentación, solicitando la expedición de la correspondiente Resolución de rotación de la servidora administrativa, doña ROSARIO RICARDINA ALVARADO HERNÁNDEZ, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 040-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 18 de enero del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° **DISPONER**, a partir del 01 de febrero del 2012, la rotación de la servidora administrativa nombrada, Auxiliar "C", doña **ROSARIO RICARDINA ALVARADO HERNÁNDEZ**, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas a la **Facultad de Ciencias Naturales y Matemática** de ésta Casa Superior de Estudios, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, SUTUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades; EPG; OAL; OPLA; OGA;
cc. OCI; OAGRA; OPER; UR; UE; SUTUNAC e interesada.